



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 336/25**

Sucre, 27 de agosto de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: COFYKCH -060/2025 de 25 de agosto de 2025, la Lic. María Elena Mercado Cúellar y la Lic. Raysa Belen Leon Mauricio, PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL COLEGIO DE FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGÍA DE CHUQUISACA, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (frente al Tribunal Supremo de Justicia), con la finalidad de realizar la 4TA FERIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGÍA, el día lunes 08 de septiembre de 2025, de Hrs. 08:00 a 14:00, señalando que atenderán a la población de manera gratuita – en promoción, prevención y servicios especializados en las distintas ramas de su profesion.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 27 de agosto de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (frente al Tribunal Supremo de Justicia), en favor de los impetrantes, con la finalidad de realizar la FERIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGÍA, el Día Lunes 08 de septiembre de 2025, de Hrs. 08:00 a 14:00, en conmemoración al Día Internacional de la Fisioterapia y Kinesiología, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al Art. 35 - I de la C.P.E: "El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (frente al Tribunal Supremo de Justicia), en favor de la Lic. María Elena Mercado Cúellar y la Lic. Raysa Belen Leon Mauricio, PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL COLEGIO DE FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGÍA DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la FERIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN FISIOTERAPIA Y



S.O. 094/25
R.A.M. N° 336/25
CM-1982
Fs. 3

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

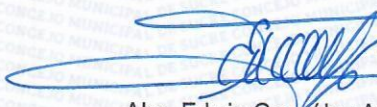
CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

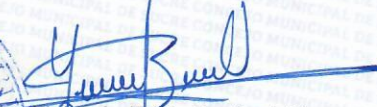
KINESIOLOGÍA, evento que se realizará el día lunes 08 de septiembre de 2025, de Hrs. 08:00 a 14:00, en conmemoración al “DÍA INTERNACIONAL DE LA FISIOTERAPIA Y KINESIÓLOGÍA”, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2º. Las organizadoras de este evento, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Abg. Yofanda Edith Barrios Villa
CONCEJAL SECRETARÍA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 094/25
R.A.M. N° 336/25
CM-1982
Fs. 3

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo